



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

“2014 – Año Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”



APRUEBA LOS LINEAMIENTOS Y CRITERIOS PARA LA CREACIÓN Y LA IMPLEMENTACIÓN DE CICLOS DE LICENCIATURA EN LA UTN

Buenos Aires, 19 de junio de 2014

VISTO el significativo desarrollo y crecimiento de la oferta de ciclos de licenciatura en el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional y la consecuente necesidad de disponer de una norma específica que regule adecuadamente la creación y la implementación de los referidos ciclos, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Tecnológica Nacional promueve la excelencia en la calidad educativa de sus carreras, con procesos de mejora continua en todos sus niveles.

Que la vinculación con las dinámicas y las economías locales y regionales es uno de los rasgos distintivos del posicionamiento de la Universidad como institución de referencia en la formación de perfiles profesionales, tecnológicos y técnicos.

Que para dar cumplimiento a tales propósitos es conveniente disponer de lineamientos y criterios institucionales y curriculares que definan con claridad las condiciones a cumplir para establecer articulaciones, tanto en términos de diseño como de implementación, entre trayectorias formativas de carreras de profesorado y tecnicaturas superiores y los ciclos de licenciatura que sean parte de la oferta académica de la Universidad.

Que resulta apropiado especificar los criterios generales que definan las características específicas y los alcances profesionales de estos títulos, a fin de evitar interferencias, superposiciones y/o incompatibilidades con otras carreras de grado que



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

*"2014 – Año Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"*



ofrece la Universidad, en particular con las carreras de ingeniería, y con aquellas que sean declaradas como carreras correspondientes a profesiones reguladas por el Estado en el marco del artículo N° 43 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

Que es necesario establecer las características generales para las condiciones de ingreso, los diseños curriculares, las metodologías de enseñanza, de aprendizaje y de evaluación, entre otros aspectos fundamentales, para todo ciclo de licenciatura.

Que, en función de la experiencia adquirida en la implementación de los ciclos de licenciatura y de la apreciación elaborada en relación con los procesos de seguimiento, evaluación y control de gestión, la Secretaría Académica y la Secretaría de Planeamiento de la Universidad han presentado un proyecto que propone los lineamientos y criterios para la creación y la implementación de los ciclos de licenciatura en la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Comisión de Enseñanza y la Comisión de Planeamiento analizaron la propuesta y aconsejan su aprobación en el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

ORDENA:

ARTÍCULO 1º.-Aprobar los lineamientos y criterios para la creación y la implementación de ciclos de licenciatura en la Universidad Tecnológica Nacional, que se agregan como Anexo I y son parte integrante de la presente ordenanza.



Ministerio de Educación
 Universidad Tecnológica Nacional
 Rectorado

"2014 – Año Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
 en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"



ARTÍCULO 2º.-Establecer que, al término del año 2016, los diseños curriculares de los ciclos de licenciatura y su implementación en las Facultades Regionales deberán estar adecuados a los lineamientos y criterios que se agregan como anexo I de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 3º.-Encomendar a las Secretarías Académica y de Planeamiento la coordinación y el desarrollo de las acciones necesarias para iniciar la aplicación gradual de los lineamientos y criterios aprobados en la presente ordenanza y dar cumplimiento al artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

ORDENANZA Nº 1434

djo
sr

Ing. PABLO ANDRÉS ROSSO
 VICERRECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
 Secretario del Consejo Superior



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

“2014 – Año Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”



ANEXO I

ORDENANZA Nº 1434

**APRUEBA LOS LINEAMIENTOS Y CRITERIOS PARA LA CREACIÓN Y LA
IMPLEMENTACIÓN DE CICLOS DE LICENCIATURA EN LA UTN**

ÍNDICE

1.	Fundamentación	Pág. 5
2.	Definición de los ciclos de licenciatura	Pág. 6
3.	Título a otorgar	Pág. 6
4.	Lineamientos y criterios generales	Pág. 6
5.	Lineamientos y criterios para la elaboración del diseño de la carrera	Pág. 7
5.1.	Condiciones de ingreso	Pág. 7
5.2.	Perfil del egresado	Pág. 7
5.3.	Alcances del título	Pág. 8
5.4.	Organización de la carrera	Pág. 8
5.5.	Régimen de estudios	Pág. 9
5.6.	Diseño curricular	Pág. 9
5.7.	Plan de estudios	Pág. 10
6.	Lineamientos y criterios para la implementación de ciclos de licenciatura	Pág. 11
7.	Seguimiento del desarrollo de los ciclos de licenciatura en el marco de la oferta académica de la Universidad	Pág. 13



LINEAMIENTOS Y CRITERIOS PARA LA CREACIÓN Y LA IMPLEMENTACIÓN DE CICLOS DE LICENCIATURA EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

1. Fundamentación

A la par de destacar la importancia de fortalecer y ampliar el mapa de la oferta académica de la Universidad -tanto en pregrado, como grado y posgrado- en respuesta a las necesidades regionales y sectoriales, es conveniente asegurar una visión integral, sistémica y comprensiva del conjunto de carreras que ofrece la Universidad al momento de definir las dimensiones académicas y profesionales de los títulos.

Ambos aspectos fundamentan la necesidad de disponer de una norma que regule el crecimiento de la oferta de ciclos de licenciatura que en los últimos diez años es de alta significación en la Universidad.

Algunos datos muestran su importante desarrollo:

- En 2000, se implementaron 4 ciclos de licenciatura, con sedes en 2 Facultades Regionales, con un total de 516 estudiantes y 3 egresados.
- En 2012, se implementaron 19 ciclos de licenciatura con un total de 5.250 estudiantes y 336 egresados.
- También en 2012, tales ciclos se dictaron en 20 Facultades Regionales, la mayoría con una modalidad presencial y sólo 2 con modalidad a distancia. Cabe señalar que el dictado de tres del total de ciclos de licenciatura se replicó entre 6 y 19 sedes de Facultades Regionales.

Acad



2. Definición de los ciclos de licenciatura

Se consideran ciclos de licenciatura a aquellas trayectorias formativas que se definen a partir de su articulación con otras trayectorias formativas del nivel de Educación Superior, en particular las correspondientes a carreras de profesorado y de tecnicaturas superiores.

El objetivo de la articulación es canalizar las inquietudes de los egresados ampliando sus alcances profesionales a través de una carrera de grado universitaria, proporcionando graduados con competencias para resolver problemas locales, regionales y/o nacionales.

3. Título a otorgar

Licenciado.

4. Lineamientos y criterios generales

Al momento de elaborar y presentar la propuesta de crear e implementar un nuevo ciclo de licenciatura se deberá considerar:

- Su integración en el conjunto del mapa total de la oferta formativa de la Universidad, sus relaciones con las carreras de pregrado y de grado, en particular en el campo de las ingenierías.
- El nombre del título y los alcances propuestos de modo de asegurar que se diferencian claramente y no se superponen con otras carreras de grado que se dictan en la Universidad o con carreras incluidas en el artículo N° 43 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.
- La fijación de las actividades profesionales que quedarán reservadas a quienes se gradúen en el ciclo de licenciatura presentado atendiendo a la situación de





Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2014 – Año Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"



titulaciones incluidas en el régimen del artículo N° 43 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 en campos académicos y profesionales afines a la propuesta.

- La necesidad o conveniencia de incorporar en el diseño del ciclo de licenciatura cursos o módulos complementarios a ser cumplimentados antes de iniciar la trayectoria formativa específica a efectos de garantizar las mejores condiciones académicas para los procesos de enseñanza y de aprendizaje.
- El cumplimiento de los requerimientos establecidos en los estándares de evaluación y acreditación fijados por el Ministerio de Educación en acuerdo con el Consejo de Universidades cuando se trate de un ciclo de licenciatura correspondiente a profesiones reguladas por el Estado (carga horaria mínima establecida, contenidos curriculares básicos, intensidad de la formación práctica, disponibilidad de entorno formativo adecuado, entre otros).

5. Lineamientos y criterios para la elaboración del diseño de la carrera

5.1. Condiciones de ingreso

Poseer título de educación superior emitido por una institución educativa reconocida oficialmente que certifique el egreso de una carrera cuya trayectoria formativa conste de un mínimo de 1.800 horas reloj y tres años de duración. Los títulos requeridos como condición de ingreso deberán ser afines al campo disciplinar o profesional para el cual titula el ciclo de licenciatura.

5.2. Perfil del egresado

Los egresados de los ciclos de licenciatura, a partir de una formación teórica y práctica de nivel académico universitario, con aplicaciones intensivas en tópicos propios del ámbito laboral y con un currículum orientado al desempeño profesional, estarán capacitados para:



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2014 – Año Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"



- Liderar y/o insertarse activamente en equipos pluridisciplinarios, tanto en organismos públicos como privados, que requieran diseñar, llevar a cabo y controlar la eficacia y eficiencia de una determinada gestión concurrente con el título obtenido.
- Generar, desarrollar, transformar y aplicar conocimientos y conceptos científicos y técnicos pertinentes.
- Realizar informes técnicos, elaborar programas y/o efectuar el gerenciamiento.
- Desempeñarse en el medio académico como investigadores-docentes, así como integrar o liderar proyectos o grupos de investigación científica.

5.3. Alcances del título

La definición de los alcances del título de Licenciado deberá contener e identificar los rasgos profesionales y las actividades laborales de desempeño profesional, que supone la certificación que el ciclo de licenciatura otorga.

5.4. Organización de la carrera

El ciclo de licenciatura deberá contar como mínimo con una carga horaria de 1.000 horas reloj, distribuidas en tres semestres. Esto permitirá asegurar, considerando la carga horaria propia de la carrera cuyo título es requerido como condición de ingreso al ciclo de licenciatura, una trayectoria formativa total no inferior a 4 años con una carga horaria mínima de 2800 horas reloj.

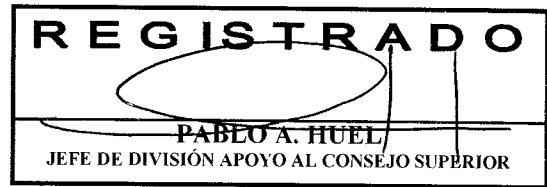
Se deberá definir la modalidad de cursado que adoptará el ciclo de licenciatura propuesto: presencial o a distancia.

En el caso de optar por la modalidad de dictado a distancia se deberán contemplar los requisitos estipulados por la normativa vigente. A la fecha:



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

“2014 – Año Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”



- Ordenanza Consejo Superior Nº 1133: Lineamientos para el desarrollo de programas y carreras con modalidad de educación a distancia en el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional.
- Resolución Ministerial Nº 1717/04: Disposiciones generales. Lineamientos para la presentación y evaluación de programas y carreras bajo la modalidad de educación a distancia. Disposiciones complementarias.
- Disposición de la Dirección Nacional de Gestión Universitaria Nº 1/12: Criterios y procedimientos para la evaluación curricular de propuestas de creación o modificación de carreras con modalidad a distancia.

5.5. Régimen de estudios

Los estudiantes se registrarán bajo las pautas establecidas por el Reglamento de Estudios para todos los ciclos de licenciatura en la Universidad Tecnológica Nacional, según Ordenanza Consejo Superior Nº 1163.

5.6. Diseño curricular

El diseño curricular deberá tener en cuenta todos los aspectos sustantivos a ser considerados en los procesos de enseñanza y de aprendizaje. Corresponderá especificar los propósitos y objetivos; la metodología y las estrategias de enseñanza y de evaluación; la organización de contenidos, las condiciones del entorno formativo, los medios y los recursos didácticos y tecnológicos.

El diseño curricular atenderá a los siguientes principios:

- Énfasis en el aprendizaje, priorizando la mirada centrada en las necesidades y capacidades de quien aprende y de las influencias del entorno donde desarrolla su aprendizaje.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

*“2014 – Año Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”*



- Importancia de plantear la relación teoría-práctica como forma de producción del conocimiento, considerando la práctica como praxis y no como aplicación de teoría.
- Significación de las actividades profesionales en contextos laborales como ejes específicos para el desarrollo curricular a partir de situaciones problemáticas que integren saberes y conocimientos científico-técnicos de: gestión, relaciones humanas, legislación, seguridad y medio ambiente.
- Consideración del proceso de aprendizaje como una construcción que se realiza en diferentes niveles, por aproximaciones sucesivas, a partir de saberes anteriores (conocimientos, aptitudes, habilidades, experiencias), de ahí la importancia de diseñar adecuadamente la secuencia de los contenidos de enseñanza, de manera tal que el estudiante encuentre significación en la apropiación de los mismos.
- Relevancia de incorporar la evaluación al desarrollo curricular, como dimensión de los procesos de enseñanza y de aprendizaje, integrada en el quehacer diario del aula.

5.7. Plan de estudios

Los contenidos de disciplinas básicas deberán seleccionarse de acuerdo con el perfil de egresado planteado y cumplir con aquellos que fundamenten la práctica propuesta y las situaciones problemáticas derivadas de la actividad laboral a la que están destinadas.

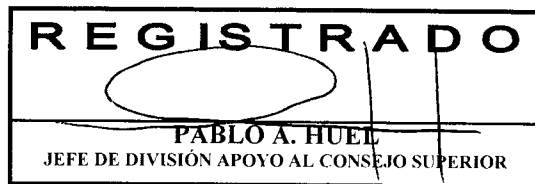
En la selección de temas abordados, deberá tenerse en cuenta también la actualización, eliminando toda información accesorio, favoreciendo las relaciones entre conceptos y procesos.

El plan de estudios se dividirá en semestres; no se fraccionarán las temáticas a tratar de modo tal que el número de asignaturas por semestre sea el mínimo posible y



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2014 – Año Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"



permita concentrar la actividad de los estudiantes en un número razonable de asignaturas.

Cada semestre contará con una asignatura integradora donde se plantearán problemas propios del campo profesional, con grado creciente de complejidad e integrando los contenidos de otras asignaturas.

Para cada una de las asignaturas se presentará el programa sintético, previéndose en la elaboración de sus contenidos que no pierdan vigencia conceptual con los avances tecnológicos y, además, se indicarán las cargas horarias en horas reloj hasta cumplir con las establecidas en el diseño correspondiente.

El régimen de correlatividades a implementar deberá reflejar la necesidad académica de conocimientos previos e indispensables para el dictado de cada asignatura.

Según las posibilidades institucionales, es deseable que se contemplen espacios optativos o electivos que definan la orientación del egresado atendiendo a las preferencias de los estudiantes. Tales espacios podrán alcanzar entre 10% y 15% del ciclo en cuestión.

Los estudios se darán por concluidos con la aprobación de las asignaturas que conforman el plan y la presentación de una tesina o trabajo final, según las características del ciclo. Es conveniente que se presente el Reglamento de Tesina o Trabajo Final.

6. Lineamientos y criterios para la implementación de ciclos de licenciatura

Toda presentación relativa a la implementación de un ciclo de licenciatura deberá ser solicitada a través del Consejo Directivo de la Facultad Regional respectiva y deberá contar con la siguiente documentación:



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

*"2014 – Año Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"*



- Justificación de la implementación en el marco de la oferta académica: pregrado, grado y posgrado que brinda la Facultad Regional.
- Apreciación de su relevancia y pertinencia especificando: necesidad sectorial local que justifica la solicitud de implementación, población estudiantil estimada, convenios con empresas, instituciones interesadas, entre otros.
- Previsión de sedes y número de cohortes a atender; periodización.
- Detalle de la implementación: modalidad, organización de la carrera, listado de docentes por asignatura, distribución horaria de los cursos y personal no docente de apoyo.
- Biblioteca específica disponible.
- Recursos didácticos, tecnológicos, equipamiento de talleres y/o laboratorios e infraestructura edilicia compatibles con las actividades a desarrollar.
- Financiamiento previsto para la implementación, el seguimiento y la finalización de la carrera.

Con relación a este último punto, se ratifica la necesidad de garantizar el autofinanciamiento de la carrera, incluyendo los aspectos académicos, de gestión y programas de seguimiento que se elaboren al efecto, sin utilizar recursos del presupuesto de la Universidad Tecnológica Nacional provenientes del Tesoro de la Nación, a excepción de fondos asignados en el marco de programas específicos del Ministerio de Educación.

Al finalizar la cohorte autorizada por el Consejo Superior, la Facultad Regional deberá enviar a la Secretaría de Planeamiento de la Universidad un informe final sobre el desarrollo del ciclo de licenciatura implementado, detallando las acciones realizadas y los resultados obtenidos.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

“2014 – Año Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”



7. Seguimiento del desarrollo de los ciclos de licenciatura en el marco de la oferta académica de la Universidad

Dado el significativo incremento de la oferta de ciclos de licenciatura y su creciente importancia en el conjunto del programa académico de la Universidad resulta conveniente efectuar un seguimiento específico de su avance con un doble objetivo:

- Afirmar su pertinencia con las políticas y propósitos que orientan el Plan de Desarrollo Estratégico de la Universidad Tecnológica Nacional.
- Asegurar la calidad de las trayectorias formativas y la relevancia de su implementación en términos de necesidades sectoriales, productivas y territoriales.

Para ello, es clave la participación de las diferentes instancias:

- La Comisión de Planeamiento del Consejo Superior de la Universidad, en términos de sostener la visión político institucional de su crecimiento.
- Las Secretarías Académica y de Planeamiento de la Universidad, en términos de realizar el control de gestión y el seguimiento de la implementación de los ciclos de licenciatura que se dictan en las diferentes sedes.
- Las Facultades Regionales, en términos de resguardar la calidad y efectuar la supervisión académica de la implementación de los ciclos de licenciatura que están bajo su responsabilidad.
